





MISIÓN SECTORIAL



Desde 1971: normalización, control de calidad de componentes y calzado acabado, formación, REACH, desarrollo de especificaciones, etc.

Orientados al sector calzado.



MISIÓN SECTORIAL



- Cifras: +500 empresas asociadas . 6.000m2 instalaciones. 130 profesionales.
- Acuerdos internacional con terceras organizaciones.



SOPORTE AL SECTOR: Requisito (legal)

España: REACH, legislación comunitaria y RD 1718/1995



SOPORTE AL SECTOR: REACH

Para que los proveedores de artículos tengan esta información es necesario que haya un flujo de información en la cadena de suministro, de proveedores a clientes, sobre las sustancias que se utilizan en la fabricación de los componentes que formarán dichos artículos.



SOPORTE AL SECTOR: REACH

A petición de un consumidor, todo proveedor de un artículo que contenga una sustancia que reúna las condiciones de clasificación de sustancia altamente preocupante, en una concentración superior al 0,1% en peso/peso, facilitará al consumidor la información suficiente que permita un uso seguro del artículo, incluído como mínimo, el nombre de la sustancia. Esta información se facilitará, de forma gratuita, en un plazo de 45 días a partir de la recepción de la solicitud.



SOPORTE AL SECTOR: REACH

Principalmente hay que tener en cuenta tres grupos de sustancias para llevar a cabo el cumplimiento del Reglamento REACH.

- Lista de Sustancias Altamente Preocupantes (SVHC)
- Sustancias sujetas a Autorización (Anexo XIV)
- Sustancias con restricciones (Anexo XVII)



REACH: ALGUNAS SVHC EN CALZADO Y POSIBLES USOS

En estos momentos hay 138 SVHC y en calzado podemos destacar:

Sustancia	CAS	Posible uso					
Dicloruro de dibutilestaño	683-18-1	Textiles y plásticos. Como estabilizador de PVC. Aditivo en cauchos.					
N,N-dimetilformamida	68-12-2	En adhesivos y en recubrimientos de poliuretano para pieles.					
Formaldehido	25214-70-4	En adhesivos, tejidos, pieles					
1-Metil-2-pirrolidona	872-50-4	Como disolvente en pinturas y adhesivos. Solvente en la fabricación y acabado de la piel.					
2-etoxietanol	110-80-5	Aditivo, disolvente, estabilizante, pesticida.					
Tricloroetileno	79-01-6	Disolvente en adhesivos. Desengrasante de partes metálicas.					
Óxido bis(tributilestaño) TBTO	56-35-9	Como agente de conservación de polímeros. En materiales recubiertos y suelas pero en concentración < 0.1%.					



REACH: Anexo XIV - AUTORIZACIÓN

Ya existen 22 sustancias sujetas a Autorización. Las que podemos destacar en calzado son:

4-4'-diaminodifenilmetano - MDA	Fosfato de tris(2-cloroetilo)
Ftalato de bis(2-etilhexilo) - DEHP	2-4 dinitrotolueno (2-4 DNT)
Ftalato de bencilo y butilo – BBP	Tricloroetileno
Ftalato de dibutilo – DBP	Dicromato potásico
Ftalato de diisobutilo – DIBP	Dicromato de amonio
Cromato de plomo	Cromato potásico
Amarillo de sulfocromato de plomo	Cromato de sodio
Rojo de cromato molibdato sulfato de plomo	



REACH: ANEXO XVII - RESTRICCIONES

Algunos ejemplos de sustancias restringidas en el Anexo XVII que afectan a calzado son:

SUSTANCIA	RESTRICCIÓN
(20) ORGANOESTANNICOS	Los compuestos de dioctilestaño (DOT), no se comercializarán ni utilizarán en el calzado o partes que vayan a estar en contacto con la piel, cuando su concentración supere 0.1% en peso de estaño (1.000 mg/kg).
(43) COLORANTES Y TINTES AZOICOS	Los azoicos que puedan liberar alguna amina del apéndice 8 no podrá comercializarse ni utilizarse en artículos textiles ni en artículos de cuero que puedan entrar en contacto directo y prolongado con la piel o la cavidad bucal en concentración superior a 30 mg/kg (0.003%).
(51) Y (52) FTALATOS: DEHP, DBP, BBP, DINP, DIDP Y DNOP	No se utilizará como sustancia o mezcla en concentraciones superiores a 1000 mg/kg ni podrán comercializarse los artículos de puericultura y juguetes que los niños puedan introducirse en la boca que contengan dichos ftalatos. "artículo de puericultura": producto destinado a facilitar el sueño, relajación, higiene y succión de los niños.



REACH: ANEXO XVII - RESTRICCIONES

SUSTANCIA	RESTRICCIÓN				
(61) DIMETILFUMARATO	No se comercializarán los artículos o partes de artículos que contenço la sustancia en concentraciones mayores de 0.1 mg/kg.				
(63) PLOMO	Prohibidos los carbonatos y sulfatos de plomo destinados a ser utilizados en pinturas. El plomo y sus compuestos no se utilizará en artículos de joyería ni se comercializarán estos artículos si la concentración supera el 0.05% en peso (500 mg/kg)				
(27) NIQUEL Y SUS COMPUESTOS	No podrá comercializarse ni utilizarse en artículos tales como botones, hebillas, remaches y etiquetas metálicas destinados a entrar en contacto directo y prolongado con la piel, si el níquel liberado supera 0.5 µg/cm²/semana.				



REACH: PROPUESTAS DE RESTRICCIÓN

En estos momentos se encuentran varias sustancias con intención de ser restringidas.

CROMO VI

La restricción es en artículos de cuero que puedan estar en contacto directo y prolongado con la piel. Si finalmente se aceptara la restricción propuesta esta sustancia estaría limitada en artículos de piel (curtidos, calzado, etc.)

El límite de la propuesta es de 3 mg/kg.

La restricción podría entrar en vigor a primeros de año de 2015.



REACH: PROPUESTAS DE RESTRICCIÓN

HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS

Propuesta de restricción de 8 hidrocarburos aromáticos policíclicos en los artículos que podrían ser utilizados por los consumidores, entre ellos el calzado.

Los límites serán de 1 mg/kg (0.0001% en peso de cada componente).

La propuesta puede ser aprobada en el segundo semestre de 2013.



REACH: PROPUESTAS DE RESTRICCIÓN

PLOMO Y SUS COMPUESTOS

Propuesta de restricción sobre el uso y comercialización de artículos con plomo y sus compuestos que puedan ser introducidos en la boca por los niños.

La propuesta de restricción afecta a varios artículos y entre ellos el calzado. El plomo puede estar presente en el calzado como aleación de metal, en pigmentos y tintes y en menor medida como metal puro y estabilizantes en plástico.

El límite propuesto es de 500 mg/kg (0.05%) en peso.

En estos momentos hay abierta una consulta pública en la web de la ECHA.



SOPORTE AL SECTOR: Requisito (legal)

Tríptico INESCOP



El RD 1718/1995, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado

Indica (artículo 5, apartado 4) que el etiquetado no podrá inducir a error al consumidor



ETIQUETADO-PREVIO

10950

18 ab

b) Cuero.—La denominación «cuero» se referirá a la parte del cuerpo de los animales que compuesta de varias capas de tejidos celulares forma la cubierta externa de dicho cuerpo, empleándose especialmente para los mamíferos de mayor tamaño, adultos plenamente desarrolisdos, como los bóvidos y equidos.

c) Curtido.—La denominación «curtido» se referirá a los cueros y pleles que conserven su estructura natural y que hayan sido tratados de forma tal que resulten permanentemente imputrescibles, pudiendo haberse eliminado o no su pelo o lana.

No tendrá la consideración de curtido la piel o cuero que haya sido sometida a algún proceso conservante de su estado natural.

d) Piel curtida para peletería.—Esta denominación se aplicará a pieles tratadas o acabadas de forma análoga a la de los curtidos, pero sin que se les haya separado el pelo o lana.

Art. 3.º 1. En lo sucesivo solamente podrá utilizarse la denominación de «piel», «cuero», «curtido» y «piel curtida para peletería» para aquellos productos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo anterior y los documentos en que se reflejen las transacciones comerciales deberán ajustarse a las definiciones establecidas.

2. No podran recibir tales denominaciones:

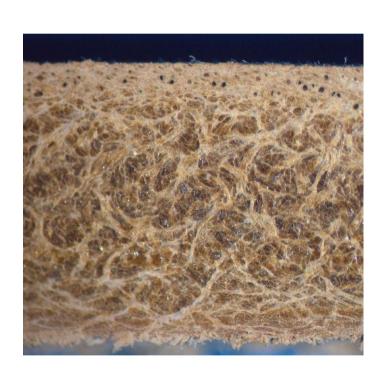
a) Aquellos productos que habiendo sido obtenidos de pieles o cueros de animales hayan perdido su estructura natural por haber sido sometidos a un proceso mecánico o químico de fragmentación, molienda, pulverización u otros análogos, procediendo posteriormente a su aglomeración o reconstitución.

b) Las pieles, cueros o curtidos, cuando el espesor de su recubrimiento sea igual o superior a 0,3 milímetros, o que supere a un tercio del espesor del conjunto.

RD 769 1984 "Denominación de piel, cuero..."



ETIQUETADO-PREVIO







Definición de las partes del calzado (anexo I RD 1718/1995)

	Pictograma	Indicación textual
Empeine Es la cara exterior del elemento estructural que va unido a la suela	ل	Empeine
Forro y plantilla Está formado por el forro del empeine y la plantilla, que constituyen el revestimiento interior del calzado		Forro y plantilla
Suela Es la parte inferior del calzado que está sometida a desgaste por rozamiento y que va unida al empeine		Suela



Información textual	Pictograma	Descripción	
Cuero	53	Termino genérico para cueros o pieles de animales que conservan su estructura fibrosa original mas o menos intacta, curtidos de modo que sean imputrescibles. El pelo o la lana pueden conservarse o ser eliminados. El curtido se obtiene, asimismo, mediante la división en capas o segmentos de los cueros o de las pieles antes o después de la curticion. Pero si el cuero o la piel curtida han sido desintegrados mecánica o químicamente en partículas fibrosas, fragmentos o polvo, regenerándose seguidamente, con o sin la combinación de un agente ligante, en forma de laminas u otras formas similares, tales laminas o formas no pueden denominarse "cuero". Si el cuero tiene la superficie recubierta por una capa de untamiento, o por una capa contrapegada, esta capa superficial no debe ser de un grosor superior a 0,15 mm, independientemente de la forma como se haya aplicado.	
		Cuando en las indicaciones textuales adicionales facultativas contempladas en el articulo 5 se utilice la mención «cuero plena flor», esta se referirá a una piel que conserve su flor original, tal como aparece después de retirada la epidermis y sin que se haya retirado película alguna mediante lijado, desfloramiento o división	



Cuero untado	5\$\$	Producto cuya capa de untamiento o contrapegada no supere un tercio del espesor total del producto, pero exceda los 0.15 mm
Textiles naturales y textiles sintéticos o no tejidos		Se entenderá por "textiles" todos los productos incluidos en la Directiva 71/307/CEE, teniendo en cuenta todas sus modificaciones
Otros materiales	\Diamond	Otros materiales



Según el RD el fabricante o su representante en la CEE puede elegir: pictogramas o indicaciones textuales (Castellano)

Criterio del 80% en superficie y volumen para empeine y forro y suela, respectivamente







SOPORTE AL SECTOR: Normalización

 El comité europeo de normalización de cuero (CEN/TC289) está trabajando en un documento para la normalización de la medida de pieles con máquina optoelectrónica.

El documento está basado en las normas nacionales vigentes UNI 11380 (italiana) y UNE 59050 (española).

La medida se realiza sin ningún tipo de tensión de la piel, a diferencia del procedimiento utilizado por la norma ISO 11646.

 Se procede a la anulación de la norma 59950: "Especificaciones sobre contenido de elementos y sustancias químicas en calzado y componentes de calzado"



SOPORTE AL SECTOR: Especificaciones

Especificaciones técnicas Exigencia

- Requisitos: especificaciones técnicas (físicoquímicos) con criterio de uniformidad del mercado (CEN/ISO) por tipología de calzado.
- Ensayos (propios o concertados) y laboratorios adhoc.
- Inspección (muestreo, calidad aparente, etc.) .



SOPORTE AL SECTOR: Especificaciones

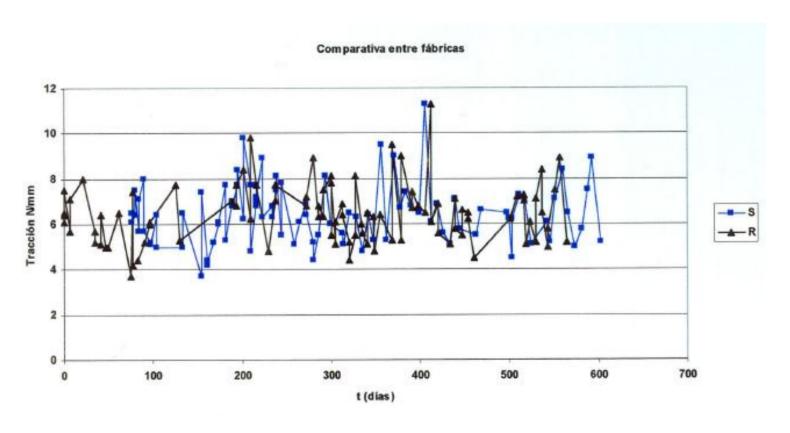
Especificacionestécnicas

Exigencia

Información (más allá de PASS/NO PASS)



SOPORTE AL SECTOR: Especificaciones. Ejemplo





SOPORTE AL SECTOR: RSC. Ejemplo



The **Sustainable Apparel Coalition** is an industry-wide group of over 80 leading apparel and footwear brands, retailers, suppliers, nonprofits, and NGOs working to reduce the environmental and social impacts of apparel and footwear products around the world.

The focus of the Sustainable Apparel Coalition is The Higg Index that measures the environmental performance of apparel products. Future versions will include footwear products and measure social performance.



SOPORTE AL SECTOR: RSC. Ejemplo

Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name	Company or Organization	Attendee Name				
adidas Group	Karin Ekberg	Bureau Veritas	rick horwitch	DuPont China Holding Co., Ltd.	Alec Yan	INVISTA Apparel	Arnaud Tandonnet				
adidas Group	Lyn Ip	C & J Clark Ltd	Estelle Morgan	DyStar China Ltd.	Sharon Yeung	J. C. Penney	Anthony Curtis		_		
American Eagle	Aykut Kazanci	C & J Clark Ltd	Stuart Cranfield	DyStar Group	Company or	Attendee Name	Company or	Attendee Name	Company or	Attendee Name	Company or
ANN INC.	Charlotte Wong	C&A	Philip Chamberlain	DyStar Group	Organization New Balance	Tex Moseri	Organization Pentland group	David Luo	Organization SAC Metrics	Amy Horton	Organization The Coca-Cola
ANN INC.	Marianna Tsien	C&A	Sina Gerlach	Esprit	Nike	Jim Goddard	Polygenta	Makarand Kulkarni	Working Group Solidaridad	Marieke	Company The Jones Group
APLF Ltd	Josephine Ching	C&A/Socam	Norbert van der Zee	Esprit	Nike, Inc.	Caroline Kahn	Technologies Ltd Polygenta	Marc Lopresto	Solidaridad Network	Weerdesteijn	The Jones Group,
APLF Ltd	Tiffini Yao	Central Textiles (HK	Pat-Nie Woo	Esprit	Nike, Inc.	Cheryl Millard-Nutt	Technologies Ltd PPR	Helen Crowley	Speedo/Pentland	Joyce Fong	Inc. Timberland
ASICS /CSR Sustainability	Seiko Inoue	Clariant	Brad McClanahan	European Out Group	Nike, Inc.	Rick MacDonald	PPR	Holly DUBLIN	Brands Stella McCartney	Claire Bergkamp	Tiong Liong
Avery Dennison - RBIS	Andre Leroy	Clariant Chemicals (China) Ltd	Hin Kong Chow	Gap Inc.	Ningbo Shenzhou	Thompson Luo	Pratibha Syntex	Jayanti Mishra	TAL Group	Christelle Esquirol	Corporation Tiong Liong
Avery Dennison -	Eva Higby	Clariant Chemicals (China) Ltd	Keith Parton	H & M Hennes Mauritz AB	Knitting Co., Ltd. Nordstrom	Linda Peffer	Limited	Adam Brennan	TAL Group	Delman Lee	Corporation Toray Industries,In
Avery Dennison -	Garry Parkes	Cohesivetrim, Inc	Anthony Chew	н&м	Nordstrom	Tara Darrow	Puma	Agnes Lagrosa	TAL Group	Jessica Chiu	Toray Internationa America Inc.
Avery Dennison -	Helen Sahi	Cohesivetrim, Inc	Richard Ringeisen	н&м	Novozymes	Pernille Lind Olsen	Puma	Prunelle Paquette	Target	Kurt Kipka	University of Delaware
Azure International	Jenny Chu	Columbia Sportswear	Raymond Yu	Hanesbrands I	NRDC	Susan Keane	PUMA SE	Justin DeKoszmovsky	Target Sourcing Services	Ninh Trinh	Utrecht University
Bangkok rubber public co.,ltd.	Paiyada Chinvetchakitvanich	Cotton Incorporated	d Janet Reed	Inditex	Oeko-Tex	Jean-Pierre Haug	PUMA SE	Reiner Hengstmann	Target Sourcing Services	Sophie You	VF Corp
Bayer Material Science	Nicholas Smith	Asics CSR/ Sustainability	George Yoshimoto	Inditex	Outdoor Industry Association	Beth Jensen	PUMA SE	Sonja Gottschlich	Teijin Fibers Limited	Ricky Miyatake	VF International
Bayer Material Science	Steven Mao	GIZ	Christian Hagemann	Inditex	Patagonia	Jill Dumain	Ramatex Group	Hans Ma	Textile Exchange	Charline Ducas	W.L. Gore & Associates, Inc.
Bureau Veritas	Dirk von Czarnowski	DuPont	Scott Brix	Inditex	Patagonia, Inc.	Rick Ridgeway	Ramatex Group	Leslie Koh	Textile Exchange	Daren Abney	World Cat Limited
					Pentland Brands	Frank Ning	REI	Kevin Myette	Textile Exchange	LaRhea Pepper	
					Pentland Brands	Shirley So	REI	Matthew Thurston	The Coca-Cola Company	Felicia Cheah	
				_	Pentland Brands	Tim Pilch	REI	Vivienne Riggio	The Coca-Cola Company	Jessica Wong	



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Pascual Martínez (pascual@inescop.es)

